

BANDA DEL RIO SALI, 31 de Agosto de 2006
Recibido en la fecha, pase al Oficial de Justicia



[Signature]
RICARDO ALBERTO VAZQUEZ
JUEZ DE PAZ

Ciudad de Banda del Rio Sali, Agosto 31 de 2006.-
En la fecha procedo a notificar por medio de ce
dula, a Cistrusvil S.A, en el domicilio indicado-
esto en esta jurisdicción, cuyo duplicado de este
original, lo recibí una persona de la firma que
dijo ser empleada y llamarse Marta Veliz de Cor
valan, firmando y sellando la presente para cons
tancia.-

CITRUSVIL S.A.
MARTA VELIZ DE CORBALAN
Dpto. Personal

31/08/06



[Signature]
GABRIEL ALEJANDRO GOANE
JUEZ DE PAZ BANDA DEL RIO SALI

BANDA DEL RIO SALI, 31 de Agosto de 2006
Diligenciado en la fecha, clóvese a su juzgado y
secretaria de origen en (una) fojas útiles.
Pase a Secretaria sirviendo de atenta nota estilo.



[Signature]
RICARDO ALBERTO VAZQUEZ
JUEZ DE PAZ

Recibido hoy 11 de Septiembre de 2006
siendo horas 08:55 adjuntando [Signature]

GRISELDA BOERO DE ROMANO
PRO-SECRETARIA
Juzg. de Conciliación Trámite del Trabajo la. No. 1000
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

CONCEPCION, 09 DE AGOSTO DE 2006

CEDULA N°: 3043.-

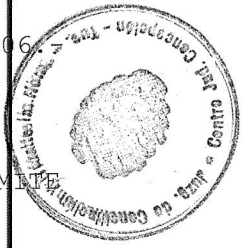
JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE

SECRETARIA: PRIMERA

ACTOR: PADILLA JULIO CESAR

DEMANDADO: LA TIPA S.R.L.

OBJETO: DESPIDO



San Andrés

Se notifica: a LA TIPA S.R.L. con domicilio en calle 15, N° 651, Villa Mariano Moreno, Dpto. Tafí Viejo. - el siguiente

PROVEIDO:

Concepción, Agosto 07 de 2.006.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 12 de Septiembre del año 2.006 a hs. 9,30 para que se lleva a cabo la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 del C.P.L. la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral ley provincial n° 7.239, la que establece "que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art. 71, en el supuesto de la demandada, deberá ser con facultades suficientes para obligarse. Si no lo hace la parte por si o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvención en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C.P.L.". Personal.- Edo. Dra. Maria Guadalupe Aique. JUEZ.- QUEDA UD. NOTIFICADO.

1819
P

[Handwritten signature]

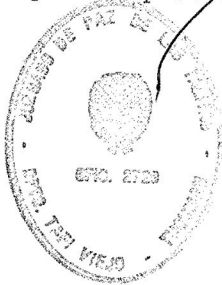
DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

30 AGO 2006



[Large handwritten signature]

Las Talitas, Agosto 30 de ~~2006~~ 2006. - En la fecha procedo a dejar copia de la presente en la puerta del domicilio indicado al no responder persona alguna a mis llamados.-



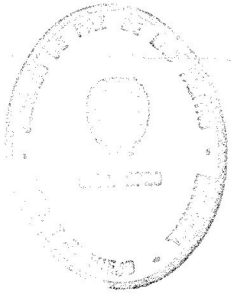
RAUL F. SCROCCIA
LAS TALITAS

Remite a la Oficina Correspondiente Vuelva
su origen.-

30 ABO 2006

Las Talitas

de



Luis Darío Troncoso
Juez de Paz y Encargado del Registro Civil
Las Talitas - Depto. Talcahuano

Recibido hoy 11 de Septiembre de 200 E
siendo horas 08:55 adjuntando Judomero

GRISelda BOERO DE ROMANO
PRO-SECRETARIA
Juzg. de Conciliación y Tratamiento del Hecho
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. LA TIPA S.R.L. S/ DESPIDO.-Expte. n° 54/04.-

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán, a los 12 días del mes de Septiembre del 2.006, siendo el día y hora señalados para que tenga lugar la audiencia prescripta por el art. 69 CPL, comparecen por ante S.S. EL Actor Sr. Padilla Julio Cesar de las condiciones personales que constan en autos con su letrada apoderada Dra. Menendez Cecilia, por la Demandada La Tipa S.R.L. lo hace su letrado apoderado Dr. Páez Marquez Enrique, por la Codemanda CITRUSVIL S.A. lo hace su letrado apoderado Dr. Terán Gabriel. Abierto el acto, llamadas las partes a una conciliación la misma arroja un resultado negativo, provéanse las pruebas y continúe el juicio según su estado. Con lo que se da por terminado el presente acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mi que doy fe.

[Signature]
Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL
J U E Z
Juzg. Conciliación y Trámite Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

TI

[Signature]

[Large signature]

[Signature]

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHUBIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

R

En 09-10-09 la Perito Contador retira documentación original detallada en fecha 19-12-09.-

DRA. M. VIVIANA OTAZO DE SCHUBIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y ARBITRAJE 1a. NOROCCIDENTAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: "PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S. R. L. S./ DESPIDO".-

En 16/09/07. - presento a despacho.-

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, SEPTIEMBRE 17 DE 2.007.-

Informe Secretaría a tenor del art. 101 ley 6204. A la oficina.-

GUADALUPE AIQUEL
JUEZ
Juicio y Trámite Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

17.12.07/09/07 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. O.

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR

Vs. TIPA S.R.L.

Sobre: DESPIDO

PRUEBA DEL: ACTOR *Instrumental* CUADERNO N°: 1

Comienza: 05-06-06 Ofrecer: 12-06-06 Hs.10:00

Vence :

JUEZ: Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL

SECRETARIA: Dra. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

OFREZCO PRUEBA INSTRUMENTAL

SR. JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE DE LA 1ª NOM.-

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S.R.L. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS.- C.P.A. N° 1 - INSTRUMENTAL -

MARIA CECILIA MENENDEZ, en representación de la parte actora, a V.S.
con el debido respeto digo:

I.- OBJETO:

Que encontrándose la presente causa abierta a pruebas vengo en legal tiempo y forma a ofrecer la siguiente **PRUEBA INSTRUMENTAL**, la que consiste en:

I.- Escrito de demanda, y documentación acompañada a la misma, las demás constancias de autos en lo que sean favorables a esta parte.-

Poder Ad- Litem.-

Copias de expte. administrativo.-

Recibos de haberes.-

TLC remitido por el Sr. Padilla Julio César: de fecha 11/05/05

II.- Los hechos contenidos en la demanda que fueron expresa o tácitamente reconocidos en el escrito de responde.-

III.- Solicitamos se intime a las accionadas en sus domicilios reales a fin de que dentro del término que fije S.S. y bajo apercibimiento de ley presente al Juzgado toda la documentación laboral, contable, tributaria y previsional relativa al actor que se encuentra en su poder, en especial:

a).- Libro Único previsto por el art. 52 L.C.T.-

b).- Legajo personal del actor.-

c).- Constancia de pago por aportes y contribuciones a favor del actor al sistema AFIP-DGI y constancia de pago por aportes previsionales.-

d).- Constancia de ingreso de los aportes sindicales por el tiempo que duró la relación laboral.-

e).- Nómina del personal que se desempeñó a su servicio en las tareas de cosecha y como ayudante de capataz contratados a través de la firma TIPA S.R.L. durante los años 1.999 a 2.005.-

II.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto solicito:

Se tenga por ofrecida en legal tiempo y forma **PRUEBA INSTRUMENTAL**, se provea la misma conforme a derecho.-

JUSTICIA-

MARIA CECILIA MENENDEZ
ABOGADO
Mat. Prof. 3725 - C.A.S. 163
M.F. - T. 96 - Folio 806

Recibido hoy 12 de Junio de 2016
siendo horas 09:00 adjuntando 2 copias.


DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S.R.L. S/ DESPIDO

Concepción, Junio 15 de 2006

Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá. -

Dra. MARIA GUADALUPE ALONSO
JUEZ
Juzg. Conciliación y Trámite Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

21/6 de 06
Dra. M. G. A. L.

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE IA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 20/09/06 retiro Cedula 3720

Maria Cecilia Menéndez
ABOGADO
A. N. 100. Lib. 01 - F. 5

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE IA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: Padilla vs Tapa SRL s/ Despido.-

En 12/09/06.- presento a despacho.-

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 12 de sept. de 2.006.-

Acceptase por cuanto derecho corresponda a la prueba ofrecida. --
INSTRUMENTAL: A los puntos 1) y 2) : Téngase presente para su consideración en definitiva. Punto 3): Intímese a la demandada para que en el término de TRES DÍAS presente al Juzgado toda la documentación laboral y contable perteneciente al Actor bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 61 C.P.L. 2do. Párrafo. Personal. Hágase constar en la cédula a librar la documentación que específicamente se solicita.

Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL
J U E Z
Juzg. Conciliación y Trámite 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

En 12/09/06 quedan notificadas las partes.-

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 20/07/02 se libró Cedula n° 3770.



Cedula
R

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia, NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Faint handwritten notes and markings on the right margin]

Contesta Intimación

Sra. Juez de Conciliación del Trabajo de la Primera Nominación

Auto:

PADILLA J.C. VS. TIVA SRL Y OTRO - DESTIDO

Enrique Páez Márquez, por TIVA SRL ante Vsta. Expte. nro. 3770

Que cumpliendo el requerimiento cursado a mi mandante mediante cédula nro. 3770 vengo a acompañar lo siguiente:

- Legajo personal del actor.-
- Formularios 931 de AFIP DGI en los cuales constan los aportes del actor.-

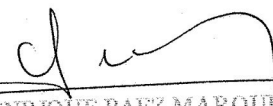
Hago constar que el libro de Registro Unico art. 5º LCT no se adjunta en razón de no encontrarse en nuestro poder debiendo el mismo ser requerido a nuestra custodia de archivos; solicitando en consecuencia un plazo de 7 días para presentarlo ante el juzgado.-

Relacionado al punto c) La constancia de pago de las cuotas sindicales deben ser requeridas a Citrusvil S.A.; quien nos retuvo los importes y los ingresó.-

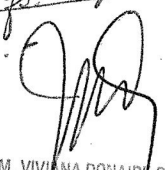
Por último, relacionado al punto d) del requerimiento no se entiende que es lo que se pide, Vsta. Puede darse cuenta del contenido de los F931 la cantidad de personal que trabajó para nuestra firma en los periodos trabajados por Padilla, en ningún caso se tomo personal en el cargo de "Ayudante de Capataz" por lo que solicitamos se aclare debidamente la solicitud.-

Por lo expuesto pido se tenga presente lo informado, se nos acuerde el plazo requerido y se aclare debidamente el punto d).-

JUSTICIA


 ENRIQUE PAEZ MARQUEZ
 MP 1.851

Recibido hoy 13 de Octubre de 200 6
 siendo horas 09:20 adjuntando Fotoc. en 43 fs - 1 f. arpe
ta Legajo Padilla Julio Cesar e/ 32 fs.


 Dra. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
 SECRETARIA
 JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1º, NOM.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(25)

Quine

CONCEPCIÓN, OCTUBRE 23 DE 2.006.-

Previo a considerar, deberá agregarse la cédula 3770. Resérvese en caja de seguridad la documentación original acompañada. A la oficina
Sin perjuicio de ello a conocimiento de las partes

Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL
J U E Z
Juzg. Conciliación y Trámite la. NOM.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

EN 24/10/06 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. Y C.

[Signature]
DRA. M. VIVIANA DOMÍNGUEZ DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

In Adelitas

CONCEPCION, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CEDULA N°: 3770

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRÁMITE

SECRETARIA: PRIMERA

ACTOR: PADILLA JULIO CESAR

DEMANDADO: TIPA S.R.L.

OBJETO: DESPIDO C.P.A.



Se notifica: al demandado TIPA SRL con domicilio en calle quince N° 651 - Villa Mariano Moreno - Dpto. Tafí Viejo .- El siguiente

PROVEIDO:

Concepción, septiembre 12 de 2.006.- Intímese a la demandada para que en el término de TRES DIAS presente al Juzgado toda la documentación laboral y contable pertenecientes a los actores, bajo apercibimiento de ley (art. 61 C.P.L.). Personal. Hágase constar en la cédula a librar la documentación que específicamente se solicita.- Personal.- Fdo. Dra. Maria Guadalupe Aiquel. JUEZ.- Documentación solicitada: a) Libro único previsto por el art. 52 L.C.T.; b) Legajo personal del actor; c) Constancia de pago por aportes y contribuciones a favor del actor al sistema AFIP-DGI y constancia de pago por aportes provisionales.- d) constancia de ingreso de los aportes sindicales por el tiempo que duró la relación laboral; e) Nómina del personal que se desempeñó a su servicio en las tareas de cosecha y como ayudante de capataz contratados a través de la firma TIPA SRL durante los años 1999 a 2005.-

3686
P

[Handwritten signature]

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZO. CONCILIACION Y TRAMITE Is. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

JUZG.

CENTRO JUDICIAL

[Handwritten notes and signatures]

[Large handwritten notes and signatures]
AAR 12, 07 DE C/O 09/10/2006 C. SEDAR
CODIA EN DOMICILIO INDICADO FINADA A C
X F NO RESPONDEA PERIODICA AGENDA
DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
JUEZ DE PAZ

02



12/02/2008

LUIS BARDÓ TRONCOSO
JUZ DE PAZ
MUNICIPAL DISTRITO TARI YEBIS - TROMBOS

Recibido hoy 24 de Octubre de 2008
alendo horas 11:30 colocando Griselda

GRISelda BOERO DE ROMANO
PRO-SECUTORA
Juzg. de Promoción Interna del Trabajo 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

SOLICITO MEDIDA

SR. JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE DE LA 1º NOM.-

**JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S.R.L. S/
INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS.-
C.P.A. Nº 1 – INSTRUMENTAL -**

MARIA CECILIA MENENDEZ, en representación de la parte actora, a V.S.
con el debido respeto digo:

Mediante presentación de fecha 25/10/06 que fue erróneamente agregada en C.P.A. Nº 2 de los autos del título, esta parte solicitó una serie de medidas, que no fueron proveídos aún.-

Solicito a fin de evitar nulidades posteriores y mayores perjuicios a esta parte, se desglose el escrito referido del C.P.A. Nº 2, su agregación al presente cuaderno y se provea conforme a derecho.-

JUSTICIA.-

MARIA CECILIA MENENDEZ
ABOGADO
Mat. Prof. 3725 - C.A.S. 163
M.F. - T. 96 - Folio 806

Recibido hoy
alendo horas

14
10:15

de
adjuntando

14 de Noviembre de 2006

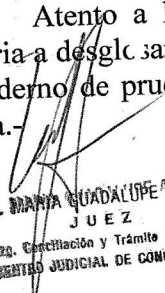
DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZE. CONCILIACION Y TRAMITE 1º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: "PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S. R. L. S./ DESPIDO" C. P.
A. 1.-

CONCEPCIÓN, NOVIEMBRE 23 DE 2.006.-

Atento a lo manifestado y constancias de autos: proceda la Sra. Actuaria a desgloriar el escrito de fecha 25- 10- 06, que se encuentra agregado al cuaderno de pruebas N°: 2 del actor. Cumplido que sea agréguese a ésta prueba.-


Srta. MARIA GUADALUPE AGUILAR
JUEZ
Juza. Conciliación y Trámite la. Nom.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR

Vs. TIPPA S.R.L.

Sobre: DESPIDO

PRUEBA DEL: ACTOR *Informativa* CUADERNO N° *2*

Comienza: 05-06-06 Ofrecer: 12-06-06 Hs.10:00

Vence :

JUEZ: Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL

SECRETARIA: Dra. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

28-10-06
10

SOLICITO MEDIDA- SOLICITO AMPLIACION DEL PERIODO PROBATORIO

SR. JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE DE LA 1º NOM.-

**JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S.R.L. S/
INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS.-
C.P.A. Nº 1 - INSTRUMENTAL -**

MARIA CECILIA MENENDEZ, en representación de la parte actora, a V.S.
con el debido respeto digo:

I.- Atento el vencimiento del período probatorio, y no existiendo negligencia de esta parte en la producción de esta prueba, solicito ampliación. Formulo reserva de producción conforme el Art. 316 C.P.C. supletorio -Art. 86 C.P.T.-

II.- Atento lo manifestado por el apoderado de TIPA S.R.L., solicito:

a).- Esta parte manifiesta conformidad con el plazo solicitado por la demandada a fin de la presentación del Libro Único previsto por el art. 52 L.C.T.-

b).- Respecto a lo manifestado sobre las Constancia de pago por aportes y contribuciones a favor del actor al sistema AFIP-DGI y constancia de pago por aportes previsionales requeridas por esta parte, solicito se libre oficio a la co-demandada CITRUSVUL S.A. a fin de que remita las mismas.-

c).- Respecto a al punto d), esta parte fue clara en la solicitud al ofrecer reiterando desde ya lo requerido, es decir solicito se intime a la demandada a fin de que remita constancia de ingreso de los aportes sindicales por el tiempo que duró la relación laboral.-

d).- No se acompañó lo solicitado en punto e), es decir nómina del personal que se desempeñó a su servicio en las tareas de cosecha y como ayudante de capataz contratados a través de la firma TIPA S.R.L. durante los años 1.999 a 2.005, solicito se intime nuevamente a la demandada a fin que de cumplimiento con este requerimiento.-

J U S T I C I A.-

Maria Cecilia Menéndez
ABOGADO
O.A.B. 109 - Libro 01 - F. 5

Recibido hoy 25 de Octubre de 2006
siendo horas 09:50 en oficio N° 043 de penitencia

uf


DRA. M. VIVIANA DOMÍNGUEZ
SECRETARIA
JUGA. CONCILIACION Y MEDIACION
CENTRO JUDICIAL CORRECCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: "PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S. R. L. S./ DESPIDO" C. P.
A. 1.-

En 27/11/06 se dio cumplimiento con lo ordenado en C. P. A. 2, mediante
proveído de fecha 23/11/06.-

DRA. M. VIVIANA DOMINRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCIÓN, NOVIEMBRE 27 DE 2.006.-

Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaria. Proveyendo el escrito de fecha 25- 10- 06: al punto I) Téngase presente la reserva formulada. II) a) Atento a lo solicitado por la parte demandada a fs. 4 y la conformidad expresa por la parte actora: Concédase el plazo de siete días solicitado para presentar el libro de Registro único art. 52 L. C. T.. A sus efectos líbrese cédula. B) Conforme lo expresado por la parte demandada en el escrito precitado y lo solicitado por la parte actora: Oficiese a CITRUSVIL S. A., a los efectos de que en el término de 72 hs. de recepcionada la rogatoria, remita a éste Juzgado y secretaria, constancias de pago por aportes y contribuciones a favor del actor Julio César padilla, al sistema AFIP-DGI y constancias de aportes previsionales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 42 del C. P. C. y C. supletorio al fuero. d) Intímese a la parte demandada, para que en el término de 72 hs., presenta al Juzgado constancia de ingreso de los aportes sindicales por el tiempo que duró la relación laboral, respecto al empleado Julio César padilla, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art.61 del C. P. L. . A sus efectos líbrese cédula. c)) Intímese a la parte demandada, para que en el término de 72 hs., presenta al Juzgado nómina del personal que desempeñó a su servicio en las tareas de cosecha y como ayudante de capataz contratados a través de la firma TIPA S. R. L. durante los años 1.999 a 2.005, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art.61 del C. P. L. . A sus efectos líbrese cédula.- 72hs/VALE

DRA. GUADALUPE ARQUEL
SECRETARIA
JUZG. Conciliación y Trámite Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

En 05/12/06. - se libro ceboz 5356/778

En 05/12/06. - se libro oficio 1210



R

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION TRAMITE 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, Diciembre 05 de 2006

Oficio N°: 1210

AL SEÑOR ENCARGADO
CITRUSVIL S.A.

S _____ / _____ O.-

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA SRL S/ DESPIDO C.P.D. 1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. María Guadalupe Aiquel, Secretaria de la autorizante se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que por intermedio de quien corresponda, y en el término de 72 hs. de recepcionada la rogatoria remita a éste Juzgado y secretaria constancias de pago por aportes y contribuciones a favor del actor Julio Cesar Padilla al sistema AFIP-DGI y constancias de aportes provisionales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 42 del C.P.C. y C. supletorio al fuero.

SALUDO A UD. ATTE.

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZA. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION